

DECLARACIÓN DEL MAESTRO ARCEDIANO ALONSO NÚÑEZ DE ROJAS,
 SOBRE HABER ENTREGADO ABIERTAS CIERTAS CARTAS AL GOBERNADOR
 PEDRARIAS DÁVILA. LEÓN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1528.
 [Archivo General de Indias, Sevilla: — Audiencia de Guatemala.
 Leg. 965.]

†

/f.º 1/ En la çibdad de Leon que es en estas partes y proibnçias de Nicaragua a veynte e quatro dias del mes de setiembre año de mill e quinientos veynte e ocho años el muy magnifico señor Pedrarias davila lugar theniente capitan general y governador en estas dichas partes y proibnçias de Nicaragua por su magestad en presençia de nos Juan de Symancas y Bernardino de Valderrama escrivanos de sus magestades en la su corte y en todos los sus rreynos e señorios e de los testigos de yusso escriptos dixo que por que el reuerendo señor arçediano Don Alonso Añez de Rojas maestro en artes presentado en santa theologia estante en esta dicha çibdad le avia dado çiertas cartas que avia avido, las quales Rodrigo del Castillo thesorero de su magestad enbiava a su magestad y vna de çifras con otras que yvan para los del su muy alto consejo de las Yndias el dicho maestro se las avia dado al dicho señor gouernador Pedrarias Davila para que se averiguase la verdad de lo en ellas contenido y porque el dicho señor gouernador las quiere embiar a su magestad y a los señores del su muy alto consejo en el primer navio que parta destas partes a la çibdad de Panama que el pedia al dicho maestro que presente estava que so cargo de juramento quel dicho maestro haga diga y declare sy las dichas cartas se las dio abiertas y de que manera las huvo y vinieron a su poder. El qual dicho maestro ante nos los dichos escrivanos y de los testigos yusso escriptos puso la mano en su pecho jurando por la hordenes de San Pedro y abito clerical que en ello dezia la verdad de lo que supiese cerca de lo que le hera preguntado y mando que declarase, el qual dixo que las dichas cartas arriba contenidas con la carta de çifra para su majestad

y las demas para los señores del su muy. alto consejo el dicho thesorero Rodrigo del Castillo se las dio abiertas y se las leyo al dicho maestro. Lo cual hiz el dicho thesorero para que asy por el vistas las mostrase a Diego Lopez de Salzedo y el dicho thesorero Rodrigo del Castillo avia çiertas diferencias y enojos y el dicho maestro andava entre ellos, poniendo paz y trabajando por hazellos amigos y el dicho Diego Lopez sabiendo quel dicho thesorero escrevia a la corte cosas muy perjudiciales a su persona del dicho Diego Lopez y de la tierra y de otros. rogo y mando al dicho arçediano y maestro que trabajase de aver las dichas cartas del dicho Rodrigo del Castillo, las quales huvo como dicho tiene y se las dio el dicho Rodrigo del Castillo abiertas como dicho tiene y de la manera que las dio al dicho señor gouernador Pedrarias Davila por que el dicho maestro no era parte para tomallas por fuerza al dicho thesorero sy el dicho Diego Lopez no se lo rogara y mandara segun queda dicho, las quales cartas el dicho maestro mostro al dicho Diego Lopez e seyendo por el vistas se hizo amigo con el dicho thesorero y de conformidad el dicho thesorero escrevio otras y el dicho maestro guardo y tuvo en su poder las dichas cartas hasta que vino el dicho señor gouernador Pedrarias Davila y se las dio abiertas como dicho a y que por descargo de su conciencia viendo las mentiras que en aquellas cartas yvan se las dio, y que el dicho maestro segun Dios y su conciencia cree que segun las cartas yvan muy en contrario de la verdad y de lo que en la tierra avia passado y pasava se hizo mucho seruicio a Dios y a su magestad y mucho bien y pro a la tierra en averlas dichas cartas del dicho thesorero, porque todo quanto en ellas dezia era mentira y maldad y que esto es lo que sabe de lo que le es preguntado, fuele leydo su dicho y dixo que en el se a /f.º 1 v.º/ firma y retifica por ser la verdad de lo que dello sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Testigos que a todo ello fueron presentes Antonio Picado y Diego de Menesses vecinos y estantes en la dicha cibdad de Leon. E nos los dichos Juan de Symancas y Bernardino de (Firma y rúbrica:) Man. de Archidº Valderrama escrivanos de Rojas.
sus magestades y sus notarios publicos en la su corte y en todos los sus reynos e señorios presente fuymos. a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos e de pedimiento del dicho señor gouernador

este pedimiento y dicho. Yo el dicho Bernardino de Valderrama escrevi segun que ante nos otros passo e lo sygnamos con nuestros sygnos que son a tal. En testimonio de verdad.

(Signos, firmas y rúbricas:)

Johan de Symancas

Bernardino de Valderrama

escrivano publico y del qonsejo

escrivano

/al dorso:/ Declaracion del maestro trojas como dio abiertas las cartas a su s^a. gouernacion.

Nicaragua 1528.